



**FINAGRO**



# **Portafolio de servicios**

**2026**

# Contenido

## 01

### Contexto

- ▶ ¿Qué es Finagro?
- ▶ ¿Qué es el Crédito Agropecuario?
- ▶ ¿Cómo se tramita un Crédito Finagro?
- ▶ Principales Productos y Servicios de Finagro

## 02

### Crédito

- ▶ Agroterritorial
- ▶ Programa crédito rotativo en condiciones Finagro
- ▶ Esquema asociativo y de integración agropecuario

## 03

### Garantías e Incentivos

- ▶ Fondo Agropecuario de Garantías - FAG
- ▶ Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – ICGR

# Portafolio de servicios

**FINAGRO** presenta en este documento su portafolio donde resume los productos y servicios con los que cuenta para el sector agropecuario.

Encontrará entre otros, condiciones financieras, trámites, líneas de crédito, normatividad, incentivos, garantías y programas especiales que administra FINAGRO.

Esta es una guía de fácil consulta que mejorará el conocimiento y facilitará el acceso a los productos y servicios.

**Alexandra Restrepo García**  
Presidenta



# ¿Qué es Finagro?

**El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario** es una entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural que estimulan la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, que hace parte del Grupo Bicentenario, está vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Finagro actúa como entidad de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, Finagro administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

## Misión

Trabajamos por un **campo incluyente, equitativo y sostenible**, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

## Visión

Consolidarnos como la **entidad financiera de desarrollo** del sector agropecuario y rural colombiano.

# ¿Qué es el crédito agropecuario y rural?

Es aquel que se otorga a favor de personas naturales o jurídicas, para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexa o complementaria, en la explotación de actividades agropecuarias.

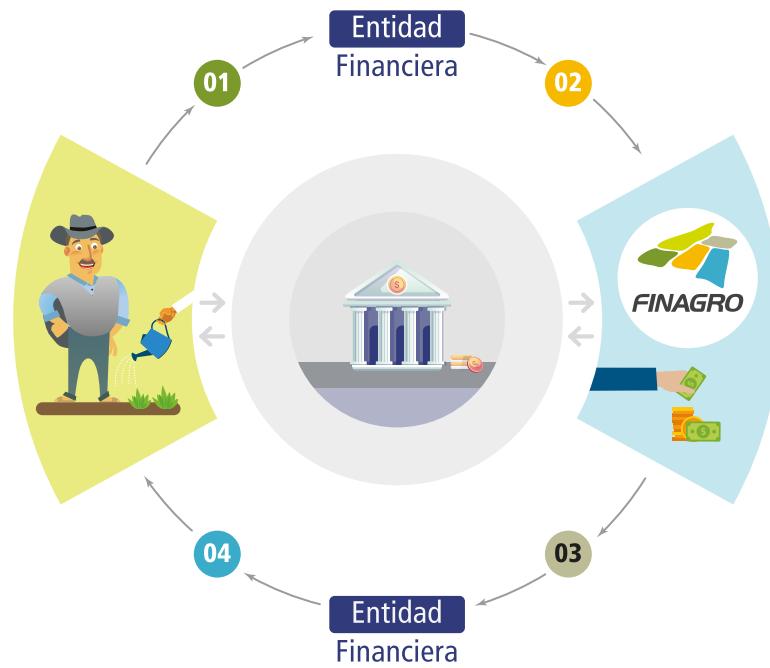
## ¿Cómo acceder a los créditos línea Finagro?

01

Presenta tu proyecto productivo a la entidad financiera. Solicita que sea crédito línea Finagro

04

La entidad financiera te entregará los recursos solicitados para el desarrollo de tu proyecto productivo



02

La entidad financiera aprueba el crédito y solicita los recursos a Finagro, incluyendo los instrumentos que le apliquen

- Crédito / LEC
- FAG
- ISA
- ICR

03

Finagro entrega los recursos e instrumentos a la entidad financiera

# Principales productos y servicios

## No Financieros

### Educación Financiera



Fortalecemos las capacidades de los campesinos, productores y entidades financieras, que faciliten el acceso a créditos, permitiendo la inclusión financiera del sector agropecuario y rural.

- **AgroGuía:** información a la mano sobre costos de producción de sistemas productivos agropecuarios.
- **Aplicativo Decisión:** herramienta que permite predecir la viabilidad de un crédito en función de las AgroGuías y de la información del productor.

- **CreAgro:** herramientas para el manejo adecuado de los créditos agropecuarios.
- **Finagro Educa:** formación a entidades financieras que a su vez capacitan a campesinos y productores en el manejo de crédito, finanzas, empresarización, gestión de riesgos y otros instrumentos financieros de Finagro.



## Certificado de Incentivo Forestal



Administramos el reconocimiento económico a las externalidades positivas ambientales y sociales que genera el desarrollo de plantaciones forestales comerciales, caucho y guadua.

## Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo



El Fondo apoya a través de inversión en proyectos de alto impacto que sean viables desde el punto de vista técnico, financiero, ambiental y social.

## Asesoría para estructurar programas de crédito



Orientación personalizada a proyectos que tengan impacto en el ámbito asociativo, sostenible y de transformación productiva de las regiones, según sus necesidades de financiación, para presentar su solicitud de crédito eficientemente ante los intermediarios financieros, así como el acompañamiento continuo en el proceso de gestión del crédito en condiciones Finagro.

## CEIFA

Centro de Estudios e Información para el Financiamiento Agropecuario



Información y analítica sectorial para entender riesgos y oportunidades en el agro.

## SAAM

Sistema de Alertas Ambientales y Monitoreo



Identificar la viabilidad técnica, social y ambiental de los proyectos según su ubicación.



# Financieros

## Crédito



Financiamos todo lo que se requiera en el proceso de producción, transformación, comercialización, servicios de apoyo y actividades rurales.

- **Crédito de fomento:** brindamos crédito de fomento a campesinos, microempresarios y productores para el desarrollo de sus actividades productivas.
- **Líneas Especiales de Crédito - LEC y Microcrédito - LEM EP:** administramos programas especiales de crédito y microcrédito para financiar actividades específicas con tasas más favorables y equitativas.

## ICR Incentivo a la Capitalización Rural



Reconocemos un abono al saldo del crédito para desarrollar nuevas inversiones en el campo.

## FAG Fondo Agropecuario de Garantías



Respaldamos los créditos del sector con condiciones preferenciales para los pequeños productores.

## Carteras administradas



Administramos programas de alivios financieros a productores agropecuarios que hayan tenido situaciones de crisis contemplados en la ley.

## Microfinanzas rurales



Otorgamos préstamos para campesinos que requieran recursos para su parcela o actividad productiva rural, priorizando la inclusión financiera.

## ISA Incentivo al Seguro Agropecuario



Apoyamos en el pago del seguro agropecuario para que los proyectos productivos estén protegidos de riesgos climáticos, geológicos y biológicos.

# Crédito

¿Qué se puede  
financiar con los  
recursos Finagro?

**TODAS**

las actividades  
agropecuarias

y rurales, hasta el 100 % de los costos  
del proyecto, independientemente del  
tipo de productor.



# Actividades Financiables



Siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales: en especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.

**La producción agropecuaria y su sostenimiento:** En especial las que fomenten la reconversión productiva para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático. El término “agropecuario” comprende los sectores agrícolas, pecuarios, avícolas, apícolas, porcícolas, piscícolas, pesqueros, acuícolas, de zoocría y forestales



**La comercialización de productos relacionados:** con las cadenas de valor nacionales agropecuarios, bien sea para su distribución directa o para su transformación o alistamiento, o se realice a través de entidades organizativas de productores tales como cooperativas, asociaciones y sociedades de productores debidamente constituidas.

Adquisición, reparación o mantenimiento de infraestructura o de maquinaria y equipo para el desarrollo de la producción primaria o transformación agroindustrial de las actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría, y pesqueras y el establecimiento de cadenas de frío, así como, para la comercialización de productos relacionados con las cadenas de valor nacionales.

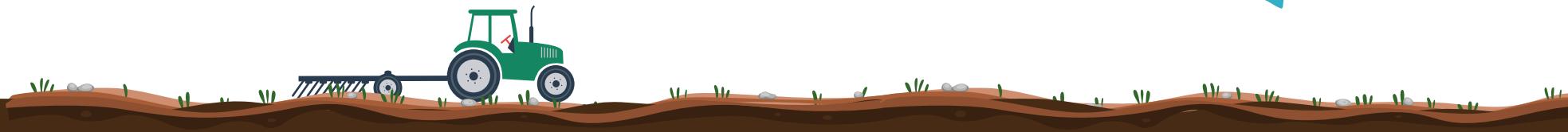
**La transformación de la producción** nacional de las actividades agropecuarias

**La prestación de servicios de apoyo** directamente dirigidos a la producción primaria de las actividades agropecuarias.



**Investigación en aspectos** relacionados con actividades agropecuarias, y aquellas relacionadas con insumos agropecuarios.

**Artesanías, minería o transformación** de metales y piedras preciosas desarrollada por pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores, y turismo rural y ecológico.



La constitución o mejoramiento de vivienda rural, priorizando las inversiones que conlleven a la mitigación y adaptación al cambio climático y el uso de materiales sostenibles.



La asistencia técnica y la adquisición de tecnologías para el desarrollo de las actividades agropecuarias, especialmente las relacionadas con tecnología de precisión, que incluyan las de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático.

Obtención de certificaciones y sellos relacionados con la producción agropecuaria, y su sostenimiento, así como las actividades requeridas para su obtención.

Compra de tierra y gastos para su formalización de pequeños y medianos productores.

Adecuación de tierras e infraestructura: de riego, drenaje y/o control de inundaciones

Arreglos para la generación de energías alternativas en beneficio de proyectos productivos agropecuarios.

La transformación de cultivos para los cuales el uso de sus derivados esté permitido y reglamentado por la ley, o que correspondan a usos médicos, terapéuticos, tradicionales, espirituales, rituales o ancestrales.

### Conozca las actividades

→ [No financiables aquí](#) 

### Plazos y períodos de gracia

Los plazos para los créditos dependen del ciclo productivo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto.

Monto máximo a financiar

Hasta 100%

# Usuarios Especiales



Los usuarios o beneficiarios de crédito son personas naturales o jurídicas que pueden acceder al financiamiento de las actividades agropecuarias o rurales a través de los diferentes intermediarios financieros y que se clasifican en tipos de productor así: pequeño productor (incluyendo al pequeño de ingresos bajos), mediano productor y gran productor.

## Pequeño productor de ingresos bajos

- ▶ Joven rural
- ▶ Mujer rural
- ▶ Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP
- ▶ Comunidades indígenas y étnicas
- ▶ Población con discapacidad
- ▶ Población LGBTIQ+ OSIGD
- ▶ Campesino
- ▶ Población adulto mayor.
- ▶ Población calificada como Víctima
- ▶ Población desmovilizada, reintegrada y reincorporada

## Pequeño productor

- ▶ Población vinculada al PNIS - en Programas de Desarrollo Alternativo
- ▶ Esquema Asociativo
- ▶ Esquemas asociativos simplificados
- ▶ Esquemas de integración
- ▶ Departamentos, Distritos y Municipios
- ▶ Integrador Bursátil Comprador
- ▶ Microempresario.

## Mediano Productor

## Gran productor

→ [Conocer más aquí](#) 

# Condiciones Financieras

## 2026

Nota de Vigencia: Aplica a partir del 02 de enero de 2026

### PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS

Ingresos brutos anuales hasta 5.302 UVB, equivalente para 2026 a \$64.207.220; y  
Activos totales hasta 47.714 UVB, equivalente para 2025 a \$577.816.540 (1)

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
► Pequeño Productor de Ingreso Bajos, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)		
► Población Adulto Mayor	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%
► Campesino		
► Población LGBTIQ+ OSIGD		
► Población con Discapacidad		
► Comunidades Indígenas y Étnicas		
► Joven Rural	Hasta IBR + 4,8%	
► Mujer Rural		
► Población calificada como Víctima		
► Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
► Población vinculada a los programas PNIS		

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



## PEQUEÑO PRODUCTOR

Ingresos brutos anuales mayores a 5.302 UVB, equivalente para 2026 a \$64.207.220, y hasta 14.844 UVB equivalente para 2025 a \$179.760.840; y Activos totales hasta 47.714 UVB, equivalente para 2026 a \$577.816.540 (1)

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
► Pequeño Productor, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%
► Desplazados	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
► Población Adulto Mayor		
► Campesino		
► Población LGBTIQ+ OSIGD	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%
► Población Con Discapacidad		
► Comunidades Indígenas y Étnicas		
► Joven Rural		
► Mujer Rural	Hasta IBR + 4,8%	
► Población calificada como Víctima		
► Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
► Población vinculada a los programas PNIS		
► Esquema Asociativo	Hasta IBR + 4,8%	
► Esquema Integración (100% integrados por Pequeños de Ingresos Bajos y/o Pequeños)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



## MEDIANO PRODUCTOR

- Ingresos brutos anuales mayores a 14.844 UVB, equivalente para 2026 a \$179.760.480, y hasta 288.402 UVB equivalente para 2026 a \$3.492.548.220; y con activos totales hasta 530.150 UVB, equivalente para 2026 a \$6.420.116.500; ó,
- Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 14.844 UVB, equivalente para 2026 a \$179.760.840; y con activos totales superiores a 47.714 UVB, equivalente para 2026 a \$577.816.540 y hasta 530.150 UVB equivalente para 2026 a \$6.420.116.500.

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
► <b>Mediano Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)</b>	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%
► <b>Esq Asociativo Simplificado</b>	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 3,5%
► <b>Población Adulto Mayor</b>		IBR - 2,6%
► <b>Campesino</b>		
► <b>Población LGBTIQ+ OSIGD</b>	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%
► <b>Población Con Discapacidad</b>		
► <b>Comunidades Indígenas Y Étnicas</b>		
► <b>Joven Rural</b>		
► <b>Mujer Rural</b>		
► <b>Población calificada como Víctima</b>		
► <b>Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada</b>	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
► <b>Población vinculada a los programas PNIS</b>		
► <b>Esquema Integración (integrado por Pequeños, Pequeños de Ingresos Bajos y/o Medianos).</b>		IBR + 0,9%
► <b>Departamentos, Distritos y Municipios</b>	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%
► <b>Integrador Bursátil Comprador</b>		IBR + 0,9%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



## GRAN PRODUCTOR

- Ingresos brutos anuales mayores a 288.402 UVB, equivalente para 2026 a \$3.492.548.220; ó,
- Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 288.402 UVB, equivalente para 2026 a \$3.492.548.220; y con activos totales superiores a 530.150 UVB, equivalente para 2026 a \$6.420.116.500.

Usuario especial	Tasa de interés	Tasa de redescuento
► <b>Gran Productor y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)</b>		
► <b>Población Adulto Mayor</b>		
► <b>Campesino</b>		
► <b>Población LGBTIQ+ OSIGD</b>	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 1,9%
► <b>Población Con Discapacidad</b>		
► <b>Comunidades Indígenas Y Étnicas</b>		
► <b>Joven Rural</b>		
► <b>Mujer Rural</b>		
► <b>Población calificada como Víctima</b>		
► <b>Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada</b>	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%
► <b>Población vinculada a los programas PNIS</b>		
► <b>Departamentos, Distritos y Municipios</b>		IBR - 2,6%
► <b>Integrador Bursátil Comprador</b>	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%

Créditos con plazos superiores a diez (10) años los puntos adicionales a la tasa de indexación, podrán acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.



## MICROEMPRESARIO

De acuerdo con los dispuesto en la Resolución 3 de 2024 de la CNCA en los Artículos 2 y 3:

<b>MONTO TOTAL DE ACTIVOS O INGRESOS</b>	Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 o en las normas que lo modifiquen cuyos activos no superen quinientos treinta mil ciento cincuenta Unidades de Valor Básico (530.150 UVB) y que sus ingresos no superen ciento un mil doscientos sesenta y nueve (101.269) UVB, con un monto de crédito superior a setecientas doce (712) UVB e inferior a dos mil novecientas sesenta y ocho (2.968) UVB.		
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Hasta el mínimo valor entre IBR +28% y el límite de usura del Crédito Productivo Rural de la SFC	
	Pequeño Productor		
	Mediano Productor		
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	Los microempresarios definidos en este literal, clasificados como pequeños productores de ingresos bajos, podrán acceder a montos de crédito inferiores a 712 UVB.		
	IBR (nominal) + 2,5%		

## MICROEMPRESARIO POPULAR

<b>MONTO TOTAL DE ACTIVOS O INGRESOS</b>	Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 o en las normas que lo modifiquen, clasificados como pequeños productores de ingresos bajos según con un monto de crédito hasta setecientas doce 712 UVB.	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Hasta el límite de usura del crédito popular productivo Rural de la SFC menos 15 puntos porcentuales
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	Los microempresarios populares definidos en este literal, sólo podrán acceder dos veces a crédito en FINAGRO mediante este usuario especial.	IBR (nominal) + 2,5%

- (1) Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.  
(2) Las Zonas de Reserva Campesina tendrán las mismas condiciones del crédito ordinario. El Intermediario Financiero deberá tener entienden todas aquellas certificadas la autoridad competente.

#### Notas sobre el IBR:

- a)** Para efectos de determinar la tasa, se debe tomar el IBR nominal acorde con el pago de los intereses, contemplando los diferentes plazos de IBR que publique el Banco de la República (Overnight, Un mes, Tres meses y Seis meses). En el evento que la periodicidad de pago de intereses no coincida con los plazos publicados, se debe tomar el IBR correspondiente al plazo inferior. El margen o los puntos son únicos independiente de la periodicidad de pago de intereses y se adicionan de forma directa al IBR correspondiente.
- b)** La cotización del IBR corresponde a la vigente para el día del desembolso del crédito y se debe actualizar en la fecha de inicio de causación de cada cuota.
- c)** La base de conteo de los días para liquidar los intereses que se debe utilizar es REAL/360, que corresponde a los días reales de cada mes.
- d)** Cuando un mismo plan de amortización contempla dos o más periodicidades de pago de intereses durante el plazo del crédito, el plazo del IBR al que se debe indexar el crédito para toda su vigencia es al que tenga mayor representatividad dentro del mismo; en caso que se sean iguales se tomará el IBR de menor plazo.

**Nota de Vigencia: Aplica a partir del 02 de enero de 2026**





## AGROTERRITORIAL

Se podrán conceder operaciones de crédito **en cabeza de departamentos, distritos y municipios**, para financiar proyectos que contemplen: equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario, infraestructura y equipos para transformación y comercialización, vías terciarias, inversión para proyectos de riego, transporte especializado, electrificación y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas, y de pesca de sus territorios.

### Condiciones financieras:

Tasa de redescuento	IBR (nominal) - 2.6%
Tasa de interés	Hasta IBR(nominal) + 9.5%

### Algunos proyectos financiables:

- ▶ Equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario (tractores, combinadas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, entre otros).
- ▶ Transporte especializado para el sector agropecuario.
- ▶ Inversión para proyectos de riego y drenaje en el sector agropecuario.
- ▶ Infraestructura y equipos para transformación y comercialización (trapiches, beneficiaderos, bodegas, centros de acopio, plazas de mercado, frigoríficos, entre otros).
- ▶ Vías terciarias o rurales.
- ▶ Electrificación.



## Programa Crédito Rotativo en condiciones Finagro

Este programa va dirigido a garantizar liquidez para la actividad agropecuaria y rural que atiendan necesidades de capital de trabajo.

### Características

- Financia actividades agropecuarias y rurales de Capital de Trabajo.
- El Intermediario Financiero es quien otorga el monto del crédito.
- El plazo será de hasta 36 meses para cada desembolso.
- Los abonos que el productor realice al crédito le permitirán renovar la disponibilidad del monto.
- Cada desembolso constituye una operación de crédito, la cual debe registrarse en FINAGRO de manera independiente.





### ¿Quiénes pueden acceder?

Son beneficiarios de este programa los **pequeños, medianos y grandes productores** que requieran desarrollar actividades de capital de trabajo, de manera **ágil y oportuna**.



### Condiciones financieras

Tipo Productor	Condiciones financieras en IBR	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	IBR-2.6%	Hasta IBR +6.7%
Mediano	IBR+0.9%	Hasta IBR +9.5%
Grande	IBR+1.9%	Hasta IBR +9.5%

**Sin acceso a: ICR - LEC**

# Esquemas Asociativo y de Integración Agropecuario

Son aquellos esquemas cuyos productores están asociados horizontalmente en asociaciones, cooperativas o en organizaciones del sector solidario, las cuales pueden asumir directamente el pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados para el pago del mismo.

## Esquemas asociativos

Es aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario, que vincula pequeños, medianos y grandes productores.

Por lo menos el 50% del área a sembrar, debe corresponder a pequeños productores. Actividades diferentes a siembra, por lo menos el 50% de asociados o cooperados debe corresponder a pequeños productores.

**Que cumplan los siguientes requisitos:**  
asistencia técnica, economía de escala y comercialización.

Hasta IBR + 4,8%

## Esquemas asociativos simplificados

Son aquellos esquemas en donde los productores (pequeños productores de ingresos bajos, pequeños productores y medianos productores) están asociados en asociaciones, cooperativas, y organizaciones del sector solidario registradas ante la autoridad competente. Los anteriores esquemas serán los sujetos de crédito. Para todos los efectos, este esquema se clasificará como mediano productor.

Hasta IBR + 5,9%

## Esquema de Integración

Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada “integrador”, que deberá disponer de la capacidad administrativa, servicio de asistencia técnica y asegurar la comercialización de la producción esperada.

El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y medianos productores, que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

**Que cumplan los siguientes requisitos:**  
asistencia técnica, economía de escala y comercialización.

Hasta IBR + 6,7%

Pequeños y medianos productores vinculados a esquemas asociativos podrán de forma individual acceder a las tasas definidas para este esquema. Para ello deberán demostrar que sus unidades productivas se encuentren vinculadas a los programas de la respectiva organización con asistencia técnica.

**Esquema  
asociativo:**

<b>Condiciones financieras</b>	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Hasta IBR (nominal) + 4.8%</li> <li>* Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1; 1.3 y 1.4 del capítulo primero del título primero del Manual de Servicios vigente publicado en la pagina web.</li> <li>* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.</li> </ul>
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* IBR (nominal) - 3.5%</li> </ul>
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

**Esquema de  
Integración:**

<b>Condiciones financieras</b>	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Hasta IBR (nominal) + 6.7%</li> <li>* Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1.13.1.4 del capítulo Primero del Título I del Manual de Servicios vigente publicado en la página web.</li> <li>* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.</li> </ul>
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* IBR (nominal) - 1.1%</li> </ul>
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

# Financiación de proyectos ejecutados por Población en Situación Especial



Estos son créditos que tienen condiciones especiales favorables para financiar proyectos desarrollados por la población individualmente calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o proyectos ejecutados por:

**Asociaciones, Agremiaciones, Cooperativas no financieras y ONG's**, que asocien, agrupen o integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o población vinculada a programas de desarrollo alternativo.

## ► Población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno

Población calificada como víctima del conflicto armado interno	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) +1.9%</li> <li>* Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) +1.9%</li> </ul>
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno individualmente considerada: IBR (nominal) - 3.5%</li> <li>* Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: IBR (nominal) - 3.5%</li> </ul>
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

## ► Población desmovilizada, reintegrada, reincorporada y población vinculada a programas de desarrollo alternativo

Población desmovilizada, reintegrada, reincorporada y población vinculada a programas de desarrollo alternativo	
<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Población individualmente considerada: IBR (nominal) +1.9%</li> <li>* Créditos asociativos que integren a esta población : IBR (nominal) +1.9%</li> </ul>
<b>TASA DE REDESCUENTO</b>	IBR (nominal) - 3.5%
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

# 03

## Garantías

# Garantías

## Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

Finagro además de suministrar los recursos para los créditos con condiciones especiales, también **administra el Fondo Agropecuario de Garantías FAG que respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones Finagro y en condiciones de MERCADO.**

En condiciones  
**Finagro**

**FAG**

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos y microcréditos que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural, que son registrados ante Finagro como créditos redescantados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios.

**FAG**

Créditos en  
Condiciones de Mercado

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado, que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante Finagro y deberán registrarse como "Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado" a través del portal transaccional de Finagro.

*Podrán consultar en las siguientes páginas, las coberturas de garantía sobre el valor del crédito y la comisión por este servicio.*



# Garantías

Conozca al detalle las garantías

Comisión anual con seguro  
(preferencial)

→ [Ver aquí](#) 

Anual sin seguro

→ [Ver aquí](#) 

Únicas sin seguro

→ [Ver aquí](#) 

Únicas con seguro

→ [Ver aquí](#) 

Coberturas progresivas

→ [Ver aquí](#) 



# Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA



El seguro agropecuario es un instrumento diseñado para incentivar la producción y proteger los cultivos y/o animales ante daños causados por riesgos climáticos, geológicos, naturales, de mercado y antrópicos ajenos al control del productor asegurado y que afecten su actividad agropecuaria.

## Tipos de riesgo

### ► De origen climático y geológico:

- |   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  Exceso o déficit de lluvia |  Vientos fuertes              |  Inundaciones |  Heladas                         |
|  Granizadas                |  Deslizamientos y avalanchas |  Incendios   |  Erupción o actividad volcánica |

### ► De tipo biológico y sanitarios:



Plagas y enfermedades

### ► Riesgos de mercado:

Seguro de ingresos

**Nuevo**

### ► Riesgos antrópicos:

El riesgo antrópico se considera como aquel causado por la actividad humana entre los que se encuentran incendios forestales, contaminación por usos de agroquímicos, abigeato, entre otros.



# **Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos**

## **Agropecuarios – ICGR**

Es un derecho personal e intransferible, que se da a la persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto para reducir la vulnerabilidad ante déficit y exceso de agua.





# IIGRA

## Incentivo Integral para la Gestión de Riesgos Agropecuarios

Es un conjunto de incentivos que promueven la mejora de las condiciones de los esquemas asociativos y/o de integración de pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos, para reducir su vulnerabilidad ante amenazas de índole agroclimático, sanitaria, financiera y de mercado.

Consultar al detalle

→ [circular IIGRA aquí](#) 



## ¿Cuáles son sus beneficios?



### Fomento a la inclusión crediticia

Tasa fija de hasta 6% e.a.

Incentivo a la inversión  
**(hasta del 40%)**



### Fomento a la transferencia de riesgos agropecuarios

**Hasta del 90%** del valor de la prima de seguros



### Acompañamiento técnico en la gestión de riesgos

Reconocimiento de la asistencia técnica  
**(hasta \$ 38.121.600)**



### Fomento al ahorro

Por cada peso ahorrado se hará la devolución del mismo valor  
**(hasta \$ 13.862.400)**



## ¿Cómo acceder?

### Los requisitos generales son



Ser una asociación o esquema de integración con máximo **60 asociados**.



Tener mínimo **1 año de constitución o antigüedad** (asociación e integrantes).



Ser pequeños productores de **ingresos bajos o pequeños productores**.



## ¿Qué entregará el IIGRA?

Si una asociación de **Pequeños Productores de Ingresos Bajos**, constituida hace 2 años, que cuenta con 10 asociados (con la misma antigüedad), requiere crédito para la siembra de 1 hectárea de cacao, aplicando al IIGRA, obtendrá:

### Fomento a la inclusión crediticia

#### ◆ Tasa fija

Si la asociación decide tomar un crédito por **\$25.000.000** tendrá tasa de interés fija de 0,42 mensual.

#### ◆ Incentivo a la inversión

Para este caso, el porcentaje del incentivo será el **40%** del valor total del crédito, que corresponde a **\$10.000.000** que se abonarán al saldo del capital de la deuda.



El capital total a pagar al banco ahora es de **\$15.000.000**.

### Fomento a la transferencia de riesgos agropecuarios

#### ◆ Incentivo a la prima de seguros

La asociación aseguró sus cultivos, pagando una póliza por \$ 3.000.000. Sobre este valor, se hará un reconocimiento del **90%** de la prima pagada, que corresponde a **\$ 2.700.000**.



La asociación solo pagará por la prima de seguro **\$300.000**.

### Acompañamiento técnico en la gestión de riesgos

#### ◆ Subsidio a la asistencia técnica

Se entregará un subsidio de **\$ 635.360** por asociado, para la contratación del servicio de asistencia técnica a través de una EPSEA. En este caso, el subsidio será de **\$ 6.353.600**.

### Fomento al ahorro

#### ◆ Incentivo al ahorro

La asociación definirá un **plan de ahorros** (con montos y periodicidad). Sobre este se reconocerá un incentivo por el mismo valor, es decir, si se ahorra \$ 2.310.400, el **IIGRA** entregará el mismo valor, para un total de **\$ 4.620.800**.



# Programa Reactivación Agropecuaria

Finagro informa la apertura del Programa de Reactivación Agropecuaria 2025, el cual tiene como propósito brindar apoyo a los productores agropecuarios afectados por múltiples riesgos, para la normalización de sus deudas y la reactivación productiva

Consultar al detalle



[aquí](#)





## Beneficiarios

Medianos, Pequeños y Pequeños Productores de Ingresos Bajos registrados en el RUD de la UNGRD y/o aquellos productores afectados por alguna de las situaciones de crisis.



## Situaciones de crisis

- a** Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural.
- b** Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores.
- c** Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras.
- d** Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
- e** Emergencia de tipo fitosanitaria y zoosanitaria de impacto regional o nacional definido por el ICA.
- f** Afectación de la capacidad de pago de los productores como consecuencia del aumento sostenido de la tasa de interés.

Para realizar una solicitud, petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación lo puede hacer a través de nuestros canales:

 **WhatsApp**  
BUSINESS

**313 889 8435**

  
Agrolínea nacional  
**018000 912 219**



**finagro@finagro.com.co**



**www.finagro.com.co**  


#### Atención al público Dirección de Relacionamiento

Carrera 13 N° 28-17 piso 2

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bogotá - Colombia



SC 5828-1



CO-TR-ECCO-0201/20-MA



CO-ST-CER946787



CO-031 / 2017 / ICOTEC